

V. Anuncios

Otros anuncios

Administración Local

Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (Tenerife)

576 *Gerencia Municipal de Urbanismo.- Anuncio de 29 de enero de 2025, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Modificación Menor del Plan General de Ordenación para la protección del inmueble sito en la Avenida Lucas Vega, n.º 100.*

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2024, en el punto 10 del Orden del Día, y en relación al expediente 2019002740, relativo a Proyecto de Modificación Menor del Plan General de Ordenación para la protección del inmueble sito en la Avenida Lucas Vega, n.º 100, adoptó el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el documento de “Modificación Menor del Plan General de Ordenación para la protección del inmueble sito en la Avenida Lucas Vega, 100”, formulado y promovido de oficio por esta Administración, firmado con fecha 24 de octubre de 2024, que introduce los cambios requeridos e informados favorablemente por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, con el objeto de dar cumplimiento a la legislación sectorial estatal en materia de telecomunicaciones.

Segundo.- Someter el expediente administrativo, el documento aprobado inicialmente y el resumen ejecutivo al trámite de información pública por plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, en la página web del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y en uno de los diarios locales de mayor difusión, periodo durante el cual se podrán presentar por los ciudadanos las alegaciones o sugerencias que se estimen oportunas, indicándose a los interesados que el expediente, el instrumento de ordenación que se contiene en el mismo y el resumen ejecutivo podrán ser consultados en las dependencias de esta Gerencia sita en la calle Bencomo, n.º 16, en horario de 9 a 14 horas y en la página web de esta Gerencia (www.urbanismolalaguna.es).

Tercero.- Someter el documento aprobado inicialmente a consulta de las Administraciones Públicas que pudieran resultar afectadas por razón de materia o del territorio, por igual plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, computado a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, debiendo concretarse en la petición de informe el extremo o extremos acerca de los que se solicita:

- El Cabildo Insular de Tenerife, para que dé traslado a los servicios de esa administración autonómica que considere procedentes, entre otros, al Servicio Administrativo de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos y la Unidad de Patrimonio Histórico.

- La Viceconsejería de Planificación Territorial y Reto Demográfico del Gobierno de Canarias, para que dé traslado a los órganos de esa administración autonómica que considere procedentes.

- Los Ayuntamientos de Santa Cruz de Tenerife, Tacoronte, El Rosario y Tegueste.
- Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana (Dirección General de Aviación Civil).
- Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.
- Ministerio de Defensa.

Cuarto.- La aprobación inicial conlleva la suspensión automática del otorgamiento de licencias urbanísticas en el ámbito de la “Modificación Menor del Plan General de Ordenación para la protección del inmueble sito en la Avenida Lucas Vega, n.º 100”, haciendo saber que los efectos de esta suspensión se extinguirán con la aprobación definitiva y, en todo caso, por el transcurso del plazo de un (1) año desde la publicación en el Boletín Oficial de Canarias del anuncio del acuerdo de aprobación inicial, conforme se expone en el Fundamento Jurídico X.



Imagen 1. Delimitación del ámbito de la modificación (en rojo)

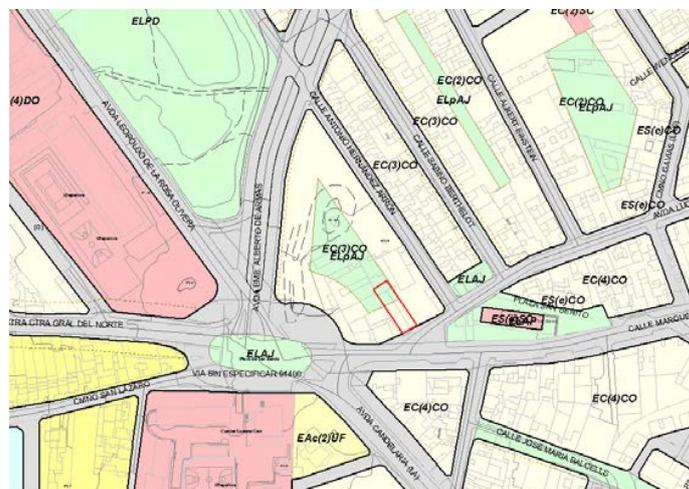


Imagen 2. Delimitación del ámbito de la modificación (en rojo) sobre Plano P1 “Condiciones de uso y de la edificación” del PGO-2004

Quinto.- Ordenar la publicación del Acuerdo de suspensión en el Boletín Oficial de Canarias y en, al menos, dos de los diarios de mayor difusión en la isla.

Sexto.- Contra el Acuerdo de suspensión del otorgamiento de licencias se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación o publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación o publicación.

Séptimo.- Dar traslado del Acuerdo adoptado al Servicio de Presupuestos municipal del Área de Hacienda y Servicios Económicos del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Octavo.- Dar traslado del Acuerdo de suspensión automática a los siguientes servicios de este O. A.: Servicio de Licencias, Servicio de Gestión del Casco Histórico, Servicio de Disciplina, Servicio de Gestión del Planeamiento y Servicio de Actividades.

• Centros de exposición al público:

1. Durante todo el plazo de exposición pública por las mañanas en horario del registro de la Gerencia (de 9:00 a 13:30 horas), en las oficinas de la calle Bencomo, n.º 16.

2. Se atenderá a las personas con cita previa que se dará telefónicamente por franjas de 15 minutos (Tfno. n.º 922601200 con horario de 8:00 a 16:00 horas).

3. Se podrán presentar alegaciones presencialmente en la citada oficina o a través de la sede electrónica de la Gerencia.

También se podrá consultar en la página web del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo de La Laguna: <https://www.urbanismolalaguna.es>

San Cristóbal de La Laguna, a 29 de enero de 2025.- El Consejero Director, p.d.f. (Resolución n.º 3854/2023, de 23.6.2023), la Jefa de Servicio de Planeamiento y Planificación, Ana Isabel Abreu Rosado.